UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC N° 003

Asunción, 09 de noviembre de 2023

Dictamen referente a la Cancelación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BATIMETRÍA, ECOSONDA, CEE DOBLE FRECUENCIA Y TRADUCTOR PARA LA GNH" – ID N° 426.943

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) conforme a lo dispuesto en el Art. 7° del Decreto 2992/19 – Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: inc. k) *"... Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley..."*, emite el siguiente parecer, considerando:

Por Resolución del Directorio de la ANNP N° 22 de fecha 20 de abril de 2023, se autoriza a la UOC a iniciar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BATIMETRÍA, ECOSONDA, CEE DOBLE FRECUENCIA Y TRADUCTOR PARA LA GNH" – ID N° 426.943", constituyéndose en su Art. 3° la conformación del Comité Evaluador;

Que, el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023, recomienda la Cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición De Equipos De Batimetría, Ecosonda, CEE Doble Frecuencia Y Traductor Para La GNH" – ID 426.943 – Ad Referéndum De La Ampliación Presupuestaria", de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 que reza: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,... en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*; considerando que el llamado se inicio con el Informe del Departamento de Presupuesto en lo referente a la disponibilidad presupuestaria AD REFERENDUM DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – Código 536 "Equipos de Comunicación y Señalamientos" por G. 725.000.000, el Comité de Evaluación de Ofertas, antes de entrar a analizar los ítems que corresponden a la experiencia y capacidad técnica de los dos oferentes seleccionados, por ello a través de la Carta Interna S/N° de fecha 28/08/2023, procede a solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas un Informe sobre disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, que contesta con la Carta Interna N° 1499/2023 del 29/08/2023 que dice: *"...se informa que la solicitud de ampliación presupuestaria de la ANNP según SIME N° 44.142/2023, se encuentra a vista la institución, en la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas de la Subsecretaria de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda..."*, lo que implica que a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la presente contratación, que constituye un requisito esencial para adjudicar el llamado, tal como lo señala el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en lo pertinente dice: *"...solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria"*

Que, ésta Gerencia, considerando la recomendación dada por el Comité Evaluador del presente proceso licitatorio, considera oportuno proceder a realizar los trámites administrativos para la CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BATIMETRÍA, ECOSONDA, CEE DOBLE FRECUENCIA Y TRADUCTOR PARA LA GNH" – ID N° 426.943; salvo mejor parecer.-

Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC
ANNP